



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473 -2015-MPM/A

Moyobamba, 22 JUN 2015

### VISTO:

La Nota Informativa N° 195-2015-MPM/GDyGA, de fecha 12 de mayo del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Nota Informativa N° 195-2015-MPM/GDyGA, de fecha 12 de mayo del 2015 la Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental, remite el Plan de Acción 2015, del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a fin de que sea aprobado mediante acto administrativo, indicando que este instrumento de gestión será fiscalizado por la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Que, el artículo 20° del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, dispone que en toda zona de Atención Prioritaria se establecerá un GESTA Zonal de Aire encargado de la elaboración del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad de Aire, sin perjuicio de las medidas y los otros instrumentos de Gestión Ambiental que puedan aplicarse en las otras zonas del país no declaradas como de atención prioritaria.

Que, según el artículo 28° del precitado Reglamento, en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, el MINAM, a propuesta de las Municipalidades Provinciales de la cuenca atmosférica correspondiente, designará a las instituciones integrantes del GESTA Zonal de Aire.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MINAM, determinó la calificación de dieciocho (18) nuevas Zonas de Atención Prioritaria en el ámbito geográfico de la cuenca atmosférica de las provincias de Abancay, Utcubamba, Cajamarca, Huancavelica, Moyobamba, Tarapoto, Tumbes, Huamanga, Chachapoyas, Huánuco, Huaraz, Ica, San Román, Mariscal Nieto, Coronel Portillo, Tambopata, Puno y Tacna.

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Fianzas y la Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el “PLAN DE ACCIÓN 2015, DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental, para toma de acciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ug. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCAIDE